



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00032914-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, tramita el recurso de reconsideración, con jerárquico en subsidio, interpuesto por Natalia Margarita Riveros (Legajo N° 3932), Prosecretaría Administrativa de 1° en la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, contra lo resuelto por la Dirección de Factor Humano el día 13 de octubre del corriente año (v. Adjunto 171258/25).

Que es dable destacar que la Dirección General de Factor Humano, con fecha 13 de octubre del 2025, informó que la funcionaria no ha dado cumplimiento con lo estipulado en los arts. 38, 41, 70 de la Res. Pres. N° 1259/15, correspondiendo considerar los días 21 al 29 de agosto y 1° al 23 de septiembre de 2025 ambos inclusive como ausencias injustificadas y realizar el descuento pertinente en sus haberes (v. Adjunto 169609/25).

Que en virtud de ello, la Dra. Rivero, el día 15 de octubre del corriente año, realizó una presentación en formato de carta documento, en virtud de la cual sostuvo que no se está dando cumplimiento con la normativa vigente respecto de las ausencias injustificadas (v. Adjunto 168191/25).

Que en función de dicha presentación, la Dirección General de Factor Humano, mediante Disposición DGFH N° 1/25, rechazó el recurso incoado por Natalia Margarita Riveros (Legajo N° 3932), contra lo resuelto por esa misma Dirección el 13 de octubre del 2025.

Que en ese estado vienen los autos ante esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, en su calidad de superior jerárquico, a los efectos de resolver el recurso jerárquico en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

subsidio del recurso de reconsideración ya citado.

Que al mantenerse los fundamentos del recurso oportunamente manifestados, resulta consecuente compartir las razones expuestas en la Disposición DGFH N° 1/2025, por la Dirección General de Factor Humano, como también la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen DGAJ N° 14390/25, y en ese sentido, corresponderá rechazar el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la Natalia Margarita Rivero.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia sobre el presente acto administrativo, a través del Dictamen DGAJ N° 14472/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, y el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Recházase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por Natalia Margarita Riveros (Legajo N° 3932), Prosecretaría Administrativa de 1º en la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, contra lo resuelto por la Dirección General de Factor Humano el 13 de octubre de 2025 obrante en el adjunto 171258/25.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a Natalia Margarita Riveros, de conformidad con lo normado en los arts. 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

